



Periódico Oficial

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Directora: Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

SÉPTIMA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXXXII

Morelia, Mich., Lunes 6 de Febrero de 2023

NÚM. 23

Responsable de la Publicación Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo

Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

Secretario de Gobierno

Lic. Carlos Torres Piña

Directora del Periódico Oficial

Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares

Esta sección consta de 190 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 33.00 del día

\$ 43.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.periodicooficial.michoacan.gob.mx www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

CONTENIDO

GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN

Informe Anual del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción Noviembre 2021- Noviembre 2022



INFORME ANUAL

DEL COMITÉ COORDINADOR

DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN NOVIEMBRE 2021 - NOVIEMBRE 2022





Presentación

Los Sistemas Locales Anticorrupción fueron creados para conjuntar esfuerzos y disminuir, prevenir y sancionar faltas administrativas y/o hechos de corrupción, con la presencia ciudadana.

A cinco años de su creación el Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Michoacán (SEA), ha establecido las bases de la normativa interna, funcionamiento e integración de cada parte del Sistema. Hoy en día, Michoacán cuenta con un órgano técnico fortalecido que transitará a una etapa de consolidación de proyectos que se encuentran vislumbrados en la Política Estatal Anticorrupción.

Cada institución que conforma este Sistema deberá redoblar esfuerzos para cumplir con sus atribuciones de Ley, y estar en condiciones de prevenir y disminuir los fenómenos de corrupción que se experimentan en nuestra entidad federativa.

En el período que se informa, se privilegiaron las estrategias para la prevención y contención de la corrupción a través de bases para la coordinación, lineamientos y guías en diversas temáticas, impulso a la estructura de los Órganos Internos de Control municipales y la formación continua; así como las alianzas estratégicas entre el Sistema y las instituciones educativas de nivel superior, con quienes se formalizaron actividades con un alto nivel de especialización de la mano de los integrantes de este Sistema.

Otro eje rector, fue la implementación de mecanismos de difusión y una estrecha relación con los medios de comunicación michoacanos, acciones que permitieron la divulgación de las actividades que fueron desarrolladas por los integrantes del Comité Coordinador, el Comité de Participación Ciudadana y la Comisión Ejecutiva; estas actividades, dieron la posibilidad de difundir las atribuciones, funciones y actividades que realizaron durante esta anualidad.

Se debe reconocer que en este quinto año las autoridades municipales michoacanas a través de los Órganos de Control Interno tuvieron un papel trascendental, ya que, a través de su representación en el Comité Coordinador, lograron discutirse mecanismos de resolución de problemas que se enfrentan en este nivel de gobierno, posicionándolos como una pieza clave del combate a la corrupción en Michoacán.

Sin duda, dentro de los grandes retos del SEA Michoacán, está el fortalecimiento de la coordinación interinstitucional, la integración y alimentación de cada sistema de la Plataforma Digital Estatal y la implementación de la Política Estatal Anticorrupción; así como el fortalecimiento de la ética e integridad de entes públicos y privados; y reforzar el relevante papel que debe jugar la sociedad michoacana, porque representan el sector de acción inmediata para detener este fenómeno en nuestro estado.

El crecimiento del SEA Michoacán y sus frutos dependerá del nivel de participación y acción que desarrolle el propio Sistema, pero también se requerirán de acciones a nivel individual y colectivo de todos los michoacanos. Construir un Michoacán sin corrupción, es función de todas y todos.

Mtra. Elizabeth Vázquez Bernal, Presidenta del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción

Introducción

El artículo 109 ter de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, instituye al Sistema Estatal Anticorrupción como la instancia de coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos. Siendo el Comité Coordinador el órgano rector en la toma de acuerdos y determinaciones para la adopción de políticas públicas integrales en la materia; establecer bases y mecanismos de coordinador entre las autoridades del Sistema; recomendaciones para la mejora en los procesos, estructura, normatividad, para el combate a la corrupción.

En el inciso c) de la disposición constitucional en mención, así como en los numerales 8, fracción VIII; 33, fracción VI; y 37, fracción VIII, la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción para el Estado de Michoacán de Ocampo, se prevé como obligación del Comité Coordinador de publicar, en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, un Informe Anual que contenga los resultados de las funciones y de los avances en la aplicación de políticas y programas en la materia.

Para efectos de la elaboración del Informe referido, al tenor de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley del Sistema en mención, el Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva debe solicitar a los miembros del Comité Coordinador toda la información necesaria para su integración, así como a los Órganos Internos de Control de los Órganos del Estado, un informe detallado sobre el porcentaje de los procedimientos iniciados que culminaron con una sanción firme y a cuánto asciende, en su caso, las indemnizaciones efectivamente cobradas durante el período del informe.

Es así que, en cumplimiento a las disposiciones indicadas, se presenta el Informe Anual de Actividades del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción, en el que se establecen los resultados de sus funciones, de acuerdo a su planeación anual. Si bien, como se verá en el contenido del presente documento, no es dable dar cuenta de los avances propiamente en la aplicación o implementación de la Política Estatal Anticorrupción en virtud de que recién fue aprobada por este Comité Coordinador (14 de junio de 2022); debe señalarse que las actividades que se han venido realizando presentan una alineación a los ejes y prioridades de atención definidos en la propia Política Estatal.

De esta forma, en términos generales las actividades del Comité Coordinador conforme a su Plan Anual de Trabajo que se concentran en este documento abarcan un período que va del mes de noviembre de 2021 a noviembre de 2022 (con corte al 15 de noviembre); y la información particular de los Órganos Internos de Control de los Órganos del Estado, contiene información del período del 1 de septiembre de 2021 al 30 de septiembre de 2022, como se expondrá en cada caso.

En ese tenor el Informe se encuentra dividido en 9 Apartados y un anexo que integra la información íntegra proporcionada por los Órganos Internos de Control de los Órganos del Estado, conforme lo previene el artículo 54 de la Ley del Sistema.

A cinco años de la instalación del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción, representa la primera etapa en la que se han sentado las bases para la implementación y funcionamiento del Sistema Estatal Anticorrupción, lo que constituyen los cimientos que darán paso a su segunda fase de consolidación.

Así, se cuenta con una Secretaría Ejecutiva, como su órgano de apoyo técnico, instalada y en funcionamiento; la Política Estatal Anticorrupción emitida, como el documento estratégico para el combate a la corrupción cuya importancia radica en su fin último que es mitigar o disminuir los altos índices de corrupción, considerando el impacto que tiene en todos los ámbitos de nuestra sociedad; y por otro, que marca la ruta para la coordinación y el establecimiento de acciones concretas y resultados tangibles que reestablezcan la confianza en las instituciones públicas. La Plataforma Digital Estatal implementada técnicamente y operando algunos de sus sistemas, como la herramienta tecnológica de apoyo para el ejercicio de las atribuciones en la materia. Las bases para la coordinación entre los integrantes del Comité Coordinador emitidas. La normatividad interna emitida. Un programa de capacitación a los operadores el Sistema puesto en marcha.

Desde luego existen grandes retos que afrontar, corresponderá en una segunda etapa lograr la consolidación del Sistema, mediante el esfuerzo conjunto y coordinado de las autoridades para la prevención, control, investigación y sanción de los hechos de corrupción y las faltas administrativas en nuestra entidad, así como en la fiscalización y control de los recursos públicos; y la participación ciudadana con la denuncia pública, principalmente.

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (articulo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

Abreviaturas y Acrónimos

Abreviatura **Nombre Completo**

> ASM Auditoría Superior de Michoacán

Comité

Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción Coordinador (CC)

> Comisión Comisión Ejecutiva de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal

Ejecutiva Anticorrupción

Constitución del Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán

> Estado de Ocampo

> > Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal CPC

Anticorrupción

Fiscalía

Fiscalía Especializada en el Combate a la Corrupción. **Especializada**

> **FGEM** Fiscalía General del Estado de Michoacán.

Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y **IMAIP**

Protección de Datos Personales

Ley del Sistema Estatal Anticorrupción para el Estado de Ley del Sistema

Michoacán de Ocampo

OIC Órgano Interno de Control

Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, Órganos

Constitucionales Autónomos y gobiernos municipales, incluyendo

en estos últimos y en el Poder Ejecutivo a su Administración Órganos del

Pública Centralizada, Paraestatal, desconcentrada y de Estado

participación general y todos aquellos en que cualquier autoridad

directa o indirectamente intervenga, independiente de la

denominación que se les otorgue.

PAT Plan Anual de Trabajo del Comité Coordinador

PDN Plataforma Digital Nacional

PDE Plataforma Digital Estatal

PEA Política Estatal Anticorrupción

RNV Recomendación No Vinculante

SEA Sistema Estatal Anticorrupción

SECOEM Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán

SESEA Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción

SESNA Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción

TJAM Tribunal de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo

UMSNH Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo.

PARTE 1. EL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, ÓRGANOS Y **ATRIBUCIONES**

1.1 Sistema Estatal Anticorrupción

Las reformas constitucionales en materia anticorrupción se entienden como un parteaguas en la vida pública del Estado mexicano, al vislumbrar a la corrupción como una problemática de imperiosa atención coordinada y conjunta por parte de las autoridades dedicadas a la prevención, detección, investigación y sanción de las faltas administrativas y de los hechos de corrupción, así como del control y fiscalización de los recursos públicos. De tal suerte que se instituye como el mecanismo de articulación de sinergias donde se encuentra una lógica colectiva para la coordinación de acciones en el combate y prevención de las faltas administrativas y de los hechos de corrupción de las autoridades que tiene competencia en las materias relacionadas.

Así, el Sistema Estatal Anticorrupción nace de la reforma al artículo 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la consecuente articulación legislativa mediante la expedición de leyes generales y reformas a otras normativas de nivel federal en la materia, que dan pauta al establecimiento de un Sistema Nacional Anticorrupción y de los Sistemas locales anticorrupción¹.

En el ámbito local, la institucionalización del Sistema tiene su base en el artículo 109 ter de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo. En él se establece al Sistema Estatal Anticorrupción como la instancia de coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos, en concordancia con el Sistema Nacional Anticorrupción.

Para cumplir con el mandato constitucional y la armonización con las leyes generales y reformas que en la materia se expidieron, el legislador michoacano expidió nuevas leyes y se reformaron los ordenamientos correspondientes para dar paso a la implementación y funcionamiento del Sistema Estatal Anticorrupción². Particularmente se emitió la Ley del Sistema, que estructura, establece los objetivos del Sistema Estatal Anticorrupción y las atribuciones de sus órganos.

¹ El 18 de julio de 2016, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación, las siete leyes secundarias que regulan y delinean al Sistema Nacional Anticorrupción. Cinco leyes en materia administrativa y dos en materia penal a saber: Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; Ley General de Responsabilidades Administrativas; Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (reforma), Código Penal Federal (reforma) y Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República (reforma).

² La ley del Sistema Estatal Anticorrupción para el Estado de Michoacán de Ocampo (publicada en el POE el 19 de julio de 2017); La Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo (publicada en el POE el 18 de julio de 2017); Código Penal del Estado de Michoacán de Ocampo (reforma publicada en el POE el 18 de julio de 2017), la entonces Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Michoacán(reforma); Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado (reforma publicada en el POE el 18 de julio de 2017). Recientemente se expidió la nueva Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo (publicada en el POE el 29 de marzo de 2019) y se emitió la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Michoacán de Ocampo (Publicada en el POE el 19 de febrero de 2019).

En este marco el Sistema Estatal Anticorrupción se integra por dos órganos rectores: El Comité Coordinador y el Comité de Participación Ciudadana. Además, cuenta con dos órganos de apoyo técnico: La Secretaría Ejecutiva y la Comisión Ejecutiva.



1.2 El Comité Coordinador. Integración y funciones

El Comité Coordinador es el órgano encargado de la coordinación y seguimiento del Sistema Estatal en su conjunto; el cual, de conformidad con el artículo 109 ter de la Constitución del Estado, y 9 de la Ley del Sistema, se encuentra integrado por los titulares de 9 instituciones que tiene atribuciones para prevenir, investigar y sancionar faltas administrativas y hechos de corrupción, así como la fiscalización y control de recursos públicos; y lo preside la persona que a su vez preside el Comité de Participación Ciudadana, de la siguiente manera:



A la fecha del presente informe la integración del Comité Coordinador recae en las siguientes personas:

Nombre	Cargo	Notas
Mtra. Elizabeth Vázquez Bernal	Presidenta del Comité de Participación Ciudadana y con esa calidad Presidenta del Comité Coordinador	La Presidencia es rotativa anualmente, dado que asume la presidencia de este órgano, quien asuma la Presidencia del Comité de Participación Ciudadana. la Maestra Elizabeth Vázquez Bernal, el 20 de diciembre de 2021, asumió la Presidencia del Comité de Participación Ciudadana, por lo que atendiendo al artículo 8, fracción I, con esa calidad ostenta la Presidencia del Comité Coordinador.
C.P. Miguel Ángel Aguirre Abellaneda	Auditor Superior de Michoacán	
Dr. Alejandro Carrillo Ochoa	Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción	90.
Lic. Azucena Marín Correa	Secretaria de Contraloría del Estado	
Dr. Jorge Reséndiz García	Magistrado Presidente del Supremo Tribunal de Justicia del Estado y del Consejo del Poder Judicial	En sesión celebrada por el Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, el 24 de febrero de 2022 se eligió como Presidente del Supremo Tribunal y del Consejo del Poder Judicial del Estado al Magistrado Jorge Reséndiz García; y como Presidente Sustituto al Lic. Jorge Pérez Zavala, cuyo período concluye el 23 de febrero de 2025.
Mtro. Abraham Montes Magaña	Comisionado Presidente del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales	El Congreso del Estado designó, entre otros, como Comisionado del IMAIP al Mtro. Abraham Montes Magaña, habiendo sido electo como Presidente por el Pleno del Órgano Garante, el 26 de agosto de 2022 por el término de un año que concluye el 15 de agosto de 2023.
Mtro. J. Jesús Sierra Arias	Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán	
Lic. Ulices Robles de la Rosa	Titular del Órgano Interno de Control del Ayuntamiento de Tuzantla	A la conclusión del período de tres años de los Contralores municipales de Lázaro Cárdenas, Tzintzuntzan y Pátzcuaro, er
Lic. Geovanni Daniel Cervantes García	Titular del Órgano Interno de Control del Ayuntamiento de Briseñas	Asamblea celebrada el 5 de mayo de 2022, la Comisión Permanente de Contralores Estado-Municipios, eligió a los Contralores municipales de Tuzantla,
Lic. Moisés Salas Ballesteros	Titular del Órgano Interno de Control del Ayuntamiento de Indaparapeo	Briseñas e Indaparapeo, como integrantes del Comité Coordinador.

A fin de contar con un marco referencial para el cumplimiento de los objetivos, la Ley del Sistema en su artículo 9, atribuye al Comité Coordinador las siguientes facultades:

Elaborar su programa de trabajo anual;

Establecer las bases y principios para la efectiva coordinación de sus integrantes;

Diseñar, aprobar y promover las políticas públicas en la materia que corresponda, así como su evaluación periódica, ajuste y modificación;

Aprobar la metodología de los indicadores para la evaluación de las políticas públicas:

Conocer el resultado de las evaluaciones que realice la Secretaría Ejecutiva y, con base en las mismas, acordar las medidas a tomar o la modificación que corresponda a las políticas integrales;

Requerir información a los Órganos del Estado respecto del cumplimiento de las políticas públicas implementadas; así como recabar datos, observaciones y propuestas requeridas para su evaluación, revisión o modificación de conformidad con los indicadores generados para tales efectos:

Determinar e instrumentar los mecanismos, bases y principios para la coordinación con las autoridades de fiscalización, control y de prevención y disuasión de faltas administrativas y hechos de corrupción, en especial sobre las causas que los generan;

Publicar en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo un informe anual que contenga los avances y resultados de las funciones y de la aplicación de políticas y programas en la materia;

Emitir recomendaciones públicas no vinculantes a los Órganos del Estado y darles seguimiento;

Determinar los mecanismos de suministro, intercambio, sistematización y actualización de la información que sobre las materias relacionadas con el Sistema Estatal generen los Órganos del Estado:

Proporcionar datos e información a la Plataforma Digital Estatal para su manejo;

Promover y celebrar convenios de coordinación, colaboración y concertación necesarios para el cumplimiento de los fines del Sistema Estatal;

Disponer las medidas necesarias para que las autoridades competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos, accedan a la información necesaria para el ejercicio de sus atribuciones, contenida en los sistemas que se conecten con la Plataforma Digital Estatal;

Recibir y canalizar a través de la Secretaría Ejecutiva las denuncias ciudadanas en materia anticorrupción.

1.3 El Comité de Participación Ciudadana. Integración y funciones.

El Comité de Participación Ciudadana, en términos de los artículos 14 y 15 de la Ley del Sistema, coadyuva al cumplimiento de los objetivos del Comité Coordinador, y además es la instancia de vinculación con los ciudadanos, las organizaciones de la sociedad civil y la academia, relacionadas con las materias del Sistema Estatal.

Este Comité está integrado por cinco ciudadanos electos por una Comisión de Selección que el Congreso del Estado constituye para tal efecto.

Al cierre de este informe, el CPC lo integran las siguientes personas:

Integrante*	Período
Mtra. Elizabeth Vázquez Bernal Presidenta	2017-2022
Dr. Víctor Hugo Vieyra Avilés	2018-2023
Dr. César Arturo Sereno Marín	2020-2024
L.A.E. Carlos Alberto Gamiño García	2021-2025

^{*}Es pertinente resaltar que se encuentra pendiente la designación de un miembro del CPC, por parte de la Comisión de Selección

Conforme al artículo 21 de la Ley del Sistema, el Comité de Participación Ciudadana tiene las siguientes atribuciones:

Aprobar sus normas de carácter interno;

Elaborar su programa de trabajo anual;

Aprobar el informe de actividades que realice en cumplimiento a su programa anual de trabajo, mismo que deberá ser público;

Participar en la Comisión Ejecutiva en términos de la Ley;

Acceder sin ninguna restricción, por conducto del Secretario Técnico, a la información que genere el Sistema Estatal:

Opinar y realizar propuestas, a través de su participación en la Comisión Ejecutiva, sobre las políticas públicas;

Proponer al Comité, a través de su participación en la Comisión Ejecutiva, para su consideración:

a) Proyectos de bases de coordinación interinstitucional e intergubernamental en las materias de fiscalización y control de recursos públicos, de prevención, control y disuasión de faltas administrativas y hechos de corrupción, en especial sobre las causas que los generan; b) Proyectos de mejora a los instrumentos, lineamientos y mecanismos para la operación de la Plataforma Digital Estatal; c) Proyectos de mejora a los instrumentos, lineamientos y mecanismos para el suministro, intercambio, sistematización y actualización de la información que generen los Órganos del Estado en las materias reguladas por la Ley; y, d) Proyectos de mejora a los instrumentos, lineamientos y mecanismos requeridos para la operación del sistema electrónico de denuncia y queja.

Proponer al Comité, a través de su participación en la Comisión Ejecutiva, mecanismos para que la sociedad participe en la prevención y denuncia de faltas administrativas y hechos de corrupción;

Llevar un registro de las organizaciones de la sociedad civil que de manera voluntaria deseen colaborar de manera coordinada con el Comité de Participación Ciudadana para establecer una red de participación ciudadana, conforme a sus normas de carácter interno;

Opinar o proponer, a través de su participación en la Comisión Ejecutiva, indicadores y metodologías para la medición y seguimiento del fenómeno de la corrupción, así como para la evaluación del cumplimiento de los objetivos y metas de las políticas públicas y los programas y acciones que implementen las autoridades que conforman el Sistema Estatal;

Proponer mecanismos de coordinación entre organizaciones de la sociedad civil, la academia y grupos ciudadanos:

Proponer reglas y procedimientos mediante los cuales se recibirán las peticiones, solicitudes y denuncias fundadas y motivadas que la sociedad civil pretenda hacer llegar a la Auditoría Superior del Estado de Michoacán:

Opinar sobre el programa anual de trabajo del Comité;

Realizar observaciones, a través de su participación en la Comisión Ejecutiva, a los proyectos de informe

del Comité Coordinador;

Proponer al Comité Coordinador, a través de su participación en la Comisión Ejecutiva, la emisión de recomendaciones no vinculantes;

Promover la colaboración con instituciones en la materia, con el propósito de elaborar investigaciones sobre las políticas públicas para la prevención, detección y combate de hechos de corrupción o faltas administrativas:

Dar seguimiento al funcionamiento del Sistema Estatal; y,

Proponer al Comité Coordinador mecanismos para facilitar el intercambio de información con contralorías sociales existentes, órganos o mecanismos de participación ciudadana que funcionen en términos de la ley en la materia.

1.4 La Comisión Ejecutiva. Integración y atribuciones.

La Comisión Ejecutiva es el órgano de apoyo técnico que genera insumos técnicos para que el Comité Coordinador realice sus funciones.

Esta Comisión se integra por la o el Secretario Técnico y los integrantes del Comité de Participación Ciudadana, salvo su presidencia, cuya conformación recae en las siguientes personas:

Integrantes de la Comisión Ejecutiva

Integrante	Cargo
Dr. Víctor Hugo Vieyra Avilés Coordinador	Miembro del CPC
Lic. Ana María Vargas Vélez	Secretaria Técnica de la Secretaría Ejecutiva
Dr. César Arturo Sereno Marín	Miembro del CPC
L.A.E. Carlos Alberto Gamiño García	Miembro del CPC

La Comisión Ejecutiva, en términos del artículo 33, de la Ley del Sistema, tiene a su cargo elaborar las siguientes propuestas para ser sometidas al Comité Coordinador:

Las políticas públicas en materia de prevención, control y disuasión de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como de fiscalización y control de recursos públicos;

La metodología para medir y dar seguimiento, con base en indicadores aceptados y confiables a los fenómenos de corrupción, así como a las políticas integrales a que se refiere el párrafo anterior;

Los informes de las evaluaciones que someta a su consideración el Secretario Técnico respecto de las políticas públicas;

Los mecanismos de suministro, intercambio, sistematización y actualización de la información en materia de fiscalización y control de recursos públicos, de prevención, control y disuasión de faltas administrativas y hechos de corrupción;

Las bases y principios para la efectiva coordinación entre los Órganos del Estado y sus

equivalentes en la Federación en materia de fiscalización y control de los recursos públicos;

El Informe que contenga los avances y resultados del ejercicio de las funciones y de la aplicación de las políticas públicas en la materia;

Las recomendaciones no vinculantes que serán dirigidas a los Órganos del Estado que se requieran, en virtud de los resultados advertidos en el Informe, así como el informe de seguimiento que contenga los resultados sistematizados de la atención dada por las autoridades a dichas recomendaciones.

1.5 La Secretaría Ejecutiva. Funciones

La Secretaría Ejecutiva, funge como órgano de apoyo técnico del Comité Coordinador, a efecto de proveerle la asistencia técnica para el desempeño de sus atribuciones; además tiene a su cargo la administración, operación y funcionamiento de los recursos humanos, económicos y materiales que se requieran para el Sistema Estatal.

La dirección de la Secretaría Ejecutiva recae en la persona que se denomina Secretario Técnico, y tiene entre otras atribuciones, de conformidad al artículo 37 de la Ley del Sistema:

Actuar como Secretario del Comité Coordinador y del Órgano de Gobierno;

Ejecutar y dar seguimiento a los acuerdos y resoluciones del Comité Coordinador y del Órgano de Gobierno:

Elaborar y certificar los acuerdos que se tomen en el Comité Coordinador y en el Órgano de Gobierno y el de los instrumentos jurídicos que se generen en el seno de este, llevando el archivo correspondiente de los mismos en términos de las disposiciones aplicables;

Elaborar los anteproyectos de metodologías, indicadores y políticas integrales para ser discutidas en la Comisión Ejecutiva y, en su caso, sometidas a la consideración del Comité Coordinador:

Proponer a la Comisión Ejecutiva las evaluaciones que se llevarán a cabo de las políticas integrales a que se refiere la fracción V del artículo 8 de esta Ley del Sistema, y una vez aprobadas realizarlas;

Realizar el trabajo técnico para la preparación de documentos que se llevarán como propuestas de acuerdo con el Comité Coordinador, al Órgano de Gobierno y a la Comisión Ejecutiva;

Preparar el proyecto de calendario de los trabajos del Comité, del Órgano de Gobierno y de la Comisión Ejecutiva;

Elaborar los anteproyectos de informes del Sistema Estatal, someterlos a la revisión y observación de la Comisión Ejecutiva y remitirlos al Comité para su aprobación;

Realizar estudios especializados en materias relacionadas con la prevención, detección y disuasión de hechos de corrupción y de faltas administrativas, fiscalización y control de recursos públicos por acuerdo del Comité Coordinador;

Administrar la plataforma digital estatal que establecerá el Comité Coordinador, en términos de la Ley del Sistema y asegurar el acceso a las mismas de los miembros del Comité y la Comisión Ejecutiva;

Integrar los sistemas de información necesarios para que los resultados de las evaluaciones sean públicos y reflejen los avances o retrocesos en las políticas públicas anticorrupción:

Proveer a la Comisión Ejecutiva los insumos necesarios para la elaboración de las propuestas a que se refiere la Ley del Sistema. Para ello, podrá solicitar la información que estime pertinente para la realización de las actividades encomendadas, de oficio o a solicitud de los miembros de la Comisión Ejecutiva; y,

Clasificar las denuncias en actos de corrupción o faltas administrativas, turnándolas a la instancia correspondiente en un plazo no mayor a diez días hábiles.

PARTE 2. INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES

El artículo 109 ter, inciso c) de la Constitución del Estado, en relación con el numeral 8 de la Ley del Sistema, dispone que corresponde al Comité Coordinador del Sistema Estatal, entre otras atribuciones, la elaboración de un informe anual que contenga los avances y resultados del ejercicio de sus funciones y de la aplicación de política y programas en la materia, el cual debe ser publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

Para efectos de lo anterior, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley del Sistema, corresponde al Secretario Técnico elaborar los anteproyectos de informes del Sistema Estatal, someterlos a la revisión y observación de la Comisión Ejecutiva y remitirlos al Comité para su aprobación.

En ese sentido, el Secretario Técnico debe solicitar a los miembros del Comité Coordinador toda la información que estime necesaria para la integración del contenido del informe que deberá rendir dicho Comité, incluidos los proyectos de recomendaciones. Asimismo, debe solicitar a los órganos internos de control de los órganos del Estado que presenten un informe detallado del porcentaje de los procedimientos iniciados que culminaron con una sanción forme y a cuánto ascienden, en su caso, las indemnizaciones efectivamente cobradas durante el periodo del informe.

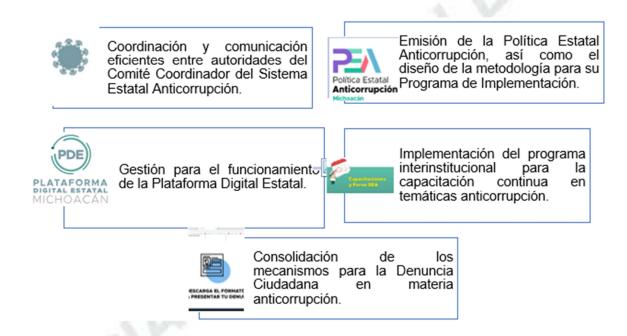
En este marco, se presenta el presente Informe, que contiene además de las actividades realizadas en seguimiento al Plan de Trabajo previsto para el año 2022, la información de las instituciones integrantes del Comité Coordinador, de los Órganos Internos de Control de los Órganos autónomos y ayuntamientos, sobre los resultados del ejercicio de sus funciones en las materias de prevención, investigación y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción. También, se concentran las actividades relevantes del Comité de Participación Ciudadana como un órgano integrante del Sistema Estatal Anticorrupción. Cabe resaltar que al resultado de las actividades del Comité Coordinador precedió el trabajo técnico de la Secretaría Ejecutiva y la Comisión Ejecutiva, de acuerdo con sus funciones como órganos de apoyo técnico que proveen los insumos al Comité Coordinador.

2.1 Avance del Plan Anual de Trabajo del Comité Coordinador

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 8, fracción I, de la Ley del Sistema, se aprobó el Programa Anual de Trabajo del Comité Coordinador que contiene las acciones que se realizarían durante el 2022, englobadas en 5 proyectos de acuerdo con las atribuciones que constitucional y legalmente se otorgan al Comité Coordinador, y que dan continuidad a los proyectos previstos en el ejercicio 2021.

Las actividades del Programa Anual de Trabajo 2022 están dirigidas al cumplimiento de los objetivos del Sistema Estatal Anticorrupción, a través de la formulación de la política pública en la materia, así como la metodología para su evaluación y seguimiento; el fortalecimiento de los mecanismos de denuncia ciudadana; la implementación de los sistemas o herramientas tecnológicas como medios de gestión de información de autoridades en la materia; y las labores para la coordinación de programas conjuntos de capacitación, difusión y vinculación que redunden en un efectivo impacto del Sistema Estatal Anticorrupción.

Así, en el Programa Anual de Trabajo se previeron 5 proyectos principales, que marcan la pauta en la estrategia de las acciones de este órgano colegiado, que tendrán soporte técnico en los insumos y actividades que a su vez desarrolle la Secretaría Ejecutiva del SEA, su Comisión Ejecutiva, con la co-participación del Comité de Participación Ciudadana, a saber:



2.2 Resultados por Proyecto del Plan AnualPROYECTO 1. COORDINACIÓN Y COMUNICACIÓN EFICIENTES ENTRE LAS AUTORIDADES DEL COMITÉ COORDINADOR.

COMITÉ COORDINADOR SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN MICHOACÁN

Los artículos 2, fracción I, y 8, fracciones II, VII y X, de la Ley del Sistema, establecen como objetivo y razón de ser del SEA, la coordinación entre sus autoridades para un efectivo combate a la corrupción; de tal modo que le corresponde al Comité Coordinador establecer las bases y principios para ello; determinar e instrumentar los mecanismos para la coordinación con las autoridades de fiscalización, control y de prevención y disuasión de faltas administrativas y hechos de corrupción; y para el suministro, intercambio, sistematización y actualización de la información que sobre las materias relacionadas con el Sistema Estatal generen los Órganos del Estado.

En la consecución del objetivo de lograr la coordinación institucional entre autoridades encargadas de prevenir, investigar y sancionar las faltas administrativas y hechos de corrupción, así como de fiscalizar y controlar los recursos públicos, que redunde en acciones conjuntas para obtener mayores resultados en el combate a la corrupción; se da cuenta en este apartado de las siguientes actividades, enmarcadas en las líneas de acción que se previeron en la planeación anual:

Sesiones ordinarias y extraordinarias para la toma de acuerdos para el cumplimiento de los objetivos del Sistema Estatal Anticorrupción.

Atendiendo a lo dispuesto en la Ley del Sistema, el Comité Coordinador es un órgano colegiado cuyas determinaciones se toman por mayoría de votos, en sesiones ordinarias que deben celebrarse al menos cada tres meses, y en sesiones extraordinarias cuando se considere necesario para la toma de acuerdos y decisiones.

Además, considerando que el Comité Coordinador también se constituye en Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva, para las determinaciones en torno a su organización, funcionamiento y administración, en las sesiones que se celebraron en el período se abordaron temas de ambos órganos, conforme a los Lineamientos que regulan el funcionamiento, organización interna y las sesión del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción y Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.

De esta manera, durante el período del 1 de noviembre de 2021 al 15 de noviembre de 2022, se celebraron 4 sesiones ordinarias y 3 extraordinarias, cuyo detalle se concentra en la siguiente tabla:

	ORDINARIAS				
No.	FECHA	SESIÓN	ÓRGANO	ACTA	
1	8 de diciembre de 2021	Quinta Sesión Ordinaria	Comité Coordinador y Órgano de Gobierno	ACT-SEA-CC-OG-ORD- 05/2021	
2	25 de marzo de 2022	Primera Sesión Ordinaria	Comité Coordinador y Órgano de Gobierno	ACT-SEA-CC-OG-ORD- 01/2022	
3	14 de junio de 2022	Segunda Sesión Ordinaria	Comité Coordinador y Órgano de Gobierno	ACT-SEA-CC-OG-ORD- 02/2022	
4	13 de septiembre de 2022	Tercera Sesión Ordinaria	Comité Coordinador y Órgano de Gobierno	ACT-SEA-CC-OG-ORD- 03/2022	
		EXTRAORDII	NARIAS		
No.	FECHA	SESIÓN	ÓRGANO	ACTA	
1	1 de febrero de 2022	Primera Sesión Extraordinaria	Comité Coordinador y Órgano de Gobierno	ACT-SEA-CC-OG-EXT- 01/2022	
2	6 de julio de 2022	Segunda Sesión Extraordinaria	Comité Coordinador	ACT-SEA-CC-EXT- 02/2022	
3	27 de septiembre de 2022	Segunda Sesión Extraordinaria	Órgano de Gobierno	ACT-SEA-OG-EXT- 02/2022	

Los temas que se abordaron en cada una de las sesiones se concentran en el listado de las órdenes del día siguientes:

SESIONES ORDINARIAS			
SESIÓN	PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA		
	 Pase de lista y verificación de quórum legal. Lectura y aprobación en su caso del Orden del Día. 		
QUINTA SESIÓN ORDINARIA 08 DE DICIEMBRE DE	 Lectura, análisis y aprobación en su caso del proyecto de acta número ACTSEA-CC-OG-ORD-04/2021, correspondiente a la Cuarta Sesión Ordinaria celebrada por el Comité Coordinador y Órgano de Gobierno, el 24 de septiembre de 2021. 		
	4. Presentación, lectura y aprobación, en su caso, del Informe 2020-2021, del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción, y lectura de observaciones derivadas del mismo, que remite la Comisión Ejecutiva de la Secretaría Ejecutiva del mismo Sistema, de conformidad con el artículo 33, fracción VI, de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción para el Estado de Michoacán de Ocampo.		
2021	5. Presentación de la propuesta de Recomendaciones no Vinculantes, que realiza la Comisión Ejecutiva de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, derivado del Informe Anual 2020-2021, del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción, de conformidad a los artículos 33, fracción VIII y 54 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción para el Estado de Michoacán de Ocampo.		
	 Presentación del proyecto de Guía de Gestión de Riesgos de Corrupción, elaborada por la Comisión Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción. 		
	 Presentación de los proyectos de Catálogo de Usuarios y Declaratoria de Inicio del Sistema electrónico de Servidores Públicos y Particulares Sancionados, que 		

- integra la Plataforma Digital Estatal de conformidad con lo establecido en el artículo 48, fracción III, de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción para el Estado de Michoacán de Ocampo.
- Presentación de los proyectos de Catálogo de Usuarios y Declaratoria de Inicio del Sistema electrónico de Servidores Públicos que intervengan en procedimientos de Contrataciones Públicas, que integra la Plataforma Digital Estatal, de conformidad al artículo 48, fracción II, de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción para el Estado de Michoacán de Ocampo.
- 9. Presentación del proyecto de Bases Generales y Principios para la Coordinación e Intercambio de Información entre integrantes del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción.
- 10. Lectura, y aprobación en su caso, del proyecto de Acuerdo por el que se establece el Calendario de Sesiones Ordinarias del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción y Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del mismo Sistema, para el año 2022.
- 11. Lectura, análisis y aprobación en su caso, del proyecto de acuerdo por el cual se expide el Manual de Procedimientos de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, que presenta la Secretaría Ejecutiva del referido Sistema.
- 12. Lectura, análisis y aprobación en su caso, del proyecto de Acuerdo del Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, mediante el cual se autorizan transferencias a recursos financieros entre Capítulos y Partidas presupuestales internas, del Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2021, de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.
- 13. Presentación de Estados Financieros del trimestre julio-septiembre del ejercicio fiscal 2021, de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.
- 14. Asuntos generales.
- 1. Pase de lista y verificación de quórum legal.
- 2. Lectura y aprobación en su caso del Orden del Día.
- 3. Lectura, análisis y aprobación en su caso de los proyectos de actas números ACT-SEA-CC-OG-ORD-05/2021 ACT-SEA-CC-OG-EXT-01/2022, У correspondiente a la Quinta Sesión Ordinaria y Primera Extraordinaria celebradas por el Comité Coordinador y Órgano de Gobierno, el 8 de diciembre de 2021 y 1 de febrero de 2022, respectivamente.
- 4. Lectura, análisis y aprobación, en su caso, del proyecto de Bases Generales y Principios para la Coordinación e Intercambio de Información entre integrantes del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción.
- Lectura, análisis y aprobación, en su caso, del proyecto de Guía de Gestión de Riesgos de Corrupción, elaborada por la Comisión Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.
- Presentación de la propuesta de certificación al servidor público honesto, que realiza el Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán.
- Autorización para la celebración del convenio marco de colaboración en materia de capacitación entre el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción, representado por su Presidenta, con la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 8, fracción XII, de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción para el Estado de Michoacán de Ocampo.
- Presentación y aprobación, en su caso, del Informe Anual de Actividades de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, correspondiente al año

PRIMERA SESIÓN **ORDINARIA 25 DE MARZO DE 2022**

- 2021, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 18, fracción XIX del Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.
- Presentación del Informe semestral de actividades julio-diciembre de 2021, del Órgano Interno de Control de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 25, fracción XXXII del Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.
- 10. Presentación de los Estados Financieros del ejercicio fiscal 2021, así como del Informe de Resultados de la revisión realizada por el Órgano Interno de Control de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 20, fracción II de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Michoacán y 18, fracción XX del Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.
- 11. Asuntos generales.
 - a) Recomendación no Vinculante para interconectarse con la Plataforma Digital Nacional, emitida por el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, en la Primera Sesión Ordinaria 2022, celebrada el 27 de enero de 2022.
 - b) Recomendaciones emitidas por la Auditoría Superior de Michoacán en el Informe Individual de Auditoria, derivado de la Orden de Fiscalización número ASM/483/2021, de fecha 01 de marzo de 2021, correspondiente al ejercicio fiscal 2020, en relación con la Auditoría de Desempeño practicada a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.
- 1. Pase de lista y verificación de quórum legal.
- 2. Lectura del Orden del Día y aprobación en su caso.
- 3. Lectura, análisis y aprobación en su caso, del Acta identificada con el número ACT-SEA-CC-OG-ORD-01/2022, correspondiente a la Primera Sesión Ordinaria Celebrada por el Comité Coordinador y Órgano de Gobierno, el 25 de marzo de 2022.
- 4. Lectura, análisis y aprobación en su caso, del Proyecto de Política Estatal Anticorrupción, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 8, fracción III, de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción para el Estado de Michoacán de Ocampo.

SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA 14 DE JUNIO DE 2022

- 5. Lectura, análisis y aprobación en su caso, del proyecto de acuerdo que emite el Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, por el cual se expiden los Lineamientos Generales del Concurso Público para la Selección de la Terna de Personas a Ocupar cargos de Director de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción; así como los perfiles de puesto de los cargos de Director de Normatividad y Asuntos Jurídicos; Riesgos, Políticas Públicas, Evaluación y Seguimiento; Servicios Tecnológicos y Plataforma Digital; y Archivos, que presenta la Secretaria Técnica de la mencionada Secretaría Ejecutiva.
- 6. Presentación de los Estados Financieros correspondientes al trimestre eneromarzo del ejercicio fiscal 2022, de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, que presenta la Secretaria Técnica de dicha Secretaría, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 18, fracción XX del Estatuto Orgánico que rige a la mencionada Secretaría.
- 7. Asuntos Generales.

TERCERA SESIÓN ORDINARIA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2022

- 1. Pase de lista y verificación de quórum legal.
- 2. Lectura del Orden del Día y aprobación en su caso.
- 3. Lectura, análisis y aprobación en su caso, de las actas identificadas con el ACT-SEA-CC-OG-ORD-02/2022 y ACT-SEA-CC-EXT-02/2022, número

correspondiente a la Segunda Sesión Ordinaria celebrada por el Comité Coordinador y Órgano de Gobierno, el 14 de junio de 2022; y a la Segunda Sesión Extraordinaria celebrada por el Comité Coordinador el 6 de julio de 2022, respectivamente.

- 4. Lectura, análisis y aprobación en su caso, del proyecto de Recomendación no Vinculante que emite el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción, a diversos Ayuntamientos del Estado de Michoacán, para que provean a los Órganos Internos de Control de la estructura orgánica correspondiente a fin de que cuenten con las autoridades investigadora y substanciadora, respectivamente, como lo dispone el artículo 115 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo.
- 5. Lectura, análisis y aprobación en su caso, del proyecto de acuerdo mediante el cual se implementa la Mesa de Consulta Electrónica denominada "ConsultaSEA", para los servidores públicos de Órganos Internos de Control Municipales y de las Instituciones del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción, que ejerzan funciones en materia de prevención, investigación y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción, control interno, transparencia, así la fiscalización y control de los recursos públicos.
- 6. Lectura, análisis y aprobación en su caso, del proyecto de Plan Anual de Trabajo para el ejercicio fiscal 2023, de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, que presenta la Secretaria Técnica de la Secretaría Ejecutiva de dicho Sistema.
- 7. Lectura, análisis y aprobación en su caso, del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, para el Ejercicio Fiscal 2023; plantilla de personal, salarios y honorarios de los integrantes del Comité de Participación Ciudadana.
- 8. Lectura, análisis y aprobación en su caso, del proyecto de Acuerdo administrativo por el cual el Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, autoriza modificaciones al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2022, de la Secretaría Ejecutiva del referido Sistema-
- 9. Presentación de los Estados Financieros correspondientes al trimestre abriljunio del Ejercicio Fiscal 2022, de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, que presenta la Secretaria Técnica de dicha Secretaría, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 18, fracción XX del Estatuto Orgánico que rige a la mencionada Secretaría.
- 10. Presentación del Informe semestral que presenta la titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.

11. Asuntos Generales

a) Comunicación de la recepción del oficio LXXV/CIASM/007/07/2022, fechado el 6 de julio de 2022, por medio del cual la Comisión Inspectora de la Auditoría Superior de Michoacán, del Congreso del Estado, remite el Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020.

SESIONES EXTRAORDINARIAS

SESIÓN **PRIMERA EXTRAORDINARIA** COMITÉ COORDINADOR Y

PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA

- 1. Pase de lista y verificación de quórum legal.
- 2. Lectura y aprobación en su caso del Orden del Día.
- Lectura, análisis y aprobación, en su caso, del proyecto de Plan Anual de Trabajo del Comité Coordinador para el año 2022.

ÓRGANO DE GOBIERNO 1 DE FEBRERO DE 2022

- Lectura, análisis y aprobación, en su caso, de modificación al Presupuesto de Egresos de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción para el ejercicio fiscal 2022; a la plantilla de personal, sueldos y salarios de la Secretaría Ejecutiva para el mismo ejercicio fiscal, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 55, fracción II, de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Michoacán: 18 de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo; y 15, fracciones V y VIII y 18, fracción VI, del Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.
- 5. Lectura, análisis y aprobación, en su caso, del proyecto de Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, y renovación de los contratos de arrendamientos y servicios de vigilancia y limpieza, de conformidad al artículo 15, fracciones VI y VII, del Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, que presenta la Secretaria Técnica de la Secretaría Ejecutiva del mencionado Sistema.
- 6. Lectura, análisis y aprobación, en su caso, de modificaciones al Programa Anual de Trabajo de la Secretaría Ejecutiva para el ejercicio fiscal 2022, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 20, fracción I, y 55, fracción II, de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Michoacán; y 15, fracción V del Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, que presenta la Secretaria Técnica de la Secretaría Ejecutiva de dicho Sistema.

SEGUNDA EXTRAORDINARIA COMITÉ COORDINADOR **6 DE JULIO DE 2022**

- 1. Pase de lista y verificación de quórum legal.
- 2. Lectura y aprobación en su caso del Orden del Día.
- 3. Presentación y entrega del Cuarto Informe Anual de Resultados y Avances que rinde el Doctor Alejandro Carrillo Ochoa, titular de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, en cumplimiento a la parte in fine del tercer párrafo del artículo 35, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Michoacán.

SEGUNDA EXTRAORDINARIA ÓRGANO DE GOBIERNO

27 DE SEPTIEMBRE DE 2022

- 1. Pase de lista y verificación de quórum legal.
- 2. Lectura del Orden del Día y aprobación en su caso.
- Análisis y aprobación en su caso, del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, para el Ejercicio Fiscal 2023; plantilla de personal, salarios y honorarios de los integrantes del Comité de Participación Ciudadana.

En la toma de decisiones y la exposición de propuestas encaminadas a la consecución de los objetivos del Sistema Estatal Anticorrupción, durante la celebración de las sesiones se tuvo la participación en cuanto integrantes del Comité Coordinador y Órgano de Gobierno, de los titulares de las instituciones siguientes:

SESIONES ORDINARIAS		
SESIÓN	ASISTENCIA TITULARES DE LAS INSTITUCIONES SIGUIENTES	INASISTENCIA TITULARES DE LAS INSTITUCIONES SIGUIENTES
QUINTA ORDINARIA 8 DE DICIEMBRE DE 2021	Presidenta del CPCAuditoría Superior de Michoacán	 Fiscalía Especializada en Materia de Delitos Relacionados con Hechos de

PERIÓDICO OFICIAL	L Lunes 6 de Febrero de 2023.	. 7a. Secc. PÁGINA 21
	 Secretaría de Contraloría Consejo del Poder Judicial Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán Contralor Municipal de Lázaro Cárdenas Contralor Municipal de Pátzcuaro Contralor Municipal de Tzintzuntzan 	Corrupción
PRIMERA ORDINARIA 25 DE MARZO DE 2022	 Presidenta del CPC Fiscalía Especializada en Materia de Delitos Relacionados con Hechos de Corrupción Secretaría de Contraloría Consejo del Poder Judicial Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán 	 Auditoría Superior de Michoacán Contralor Municipal Contralor Municipal Contralor Municipal
SEGUNDA ORDINARIA 14 DE JUNIO DE 2022	 Presidenta del CPC Fiscalía Especializada en Materia de Delitos Relacionados con Hechos de Corrupción Secretaría de Contraloría Consejo del Poder Judicial Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán Contralor Municipal de Briseñas Contralor Municipal de Indaparapeo Contralor Municipal de Tuzantla 	 Auditoría Superior de Michoacán Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales
TERCERA ORDINARIA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2022	 Presidenta del CPC Auditoría Superior de Michoacán Fiscalía Especializada en Materia de Delitos Relacionados con Hechos de Corrupción Consejo del Poder Judicial Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales Contralor Municipal de Briseñas Contralor Municipal de Indaparapeo 	 Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán

	✓ Contralor Municipal de Tuzantla		
SESIONES EXTRAORDINARIAS			
SESIÓN	ASISTENCIA TITULARES DE LAS INSTITUCIONES SIGUIENTES	INASISTENCIA TITULARES DE LAS INSTITUCIONES SIGUIENTES	
PRIMERA EXTRAORDINARIA COMITÉ COORDINADOR Y ÓRGANO DE GOBIERNO 1 DE FEBRERO DE 2022	 Presidente del CPC Auditoría Superior de Michoacán Fiscalía Especializada en Materia de Delitos Relacionados con Hechos de Corrupción Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán Consejo del Poder Judicial Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán 	 Contralor Municipal Contralor Municipal Contralor Municipal 	
SEGUNDA EXTRAORDINARIA COMITÉ COORDINADOR 6 DE JULIO DE 2022	 Presidenta del CPC Auditoría Superior de Michoacán Fiscalía Especializada en Materia de Delitos Relacionados con Hechos de Corrupción Consejo del Poder Judicial Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán Contralor Municipal de Briseñas Contralor Municipal de Indaparapeo 	 Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán Contralor Municipal de Tuzantla 	
SEGUNDA EXTRAORDINARIA ÓRGANO DE GOBIERNO 27 DE SEPTIEMBRE DE 2022	 Presidenta del CPC Auditoría Superior de Michoacán Fiscalía Especializada en Materia de Delitos Relacionados con Hechos de Corrupción Consejo del Poder Judicial Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán Contralor Municipal de Indaparapeo Contralor Municipal de Tuzantla 	 Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán Contralor Municipal de Briseñas 	

Por otra parte, los acuerdos tomados por el Comité Coordinador, relacionados con los objetivos del Sistema Estatal Anticorrupción en las sesiones que celebró, se concentran a continuación:

ACUERDOS DEL COMITÉ COORDINADOR SESIONES ORDINARIAS		
SESIÓN	ACUERDO	
	ACT-SEA-CC-OG-ORD-08/12/2021.03. Se aprueba el Informe Anual 2020-2021 del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción, con las modificaciones indicadas. Publíquese en el sitio web de la Secretaría Ejecutiva y hágase el trámite que corresponda para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, de conformidad con los artículos 8 fracción VIII y 11 fracción VIII de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción para el Estado de Michoacán. Asimismo, el Comité Coordinador se da por enterado de las Observaciones al referido Informe que presenta la Comisión Ejecutiva de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 21, fracción XIV, 33, fracción VI y 37, fracción VIII, de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción para el Estado de Michoacán de Ocampo.	
	ACT-SEA-CC-OG-ORD-08/12/2021.04. Se tiene por presentada la propuesta de Recomendaciones no Vinculantes, que realiza la Comisión Ejecutiva de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, derivado del Informe Anual 2020-2021, del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción, para efecto de su análisis en mesas de trabajo con los enlaces institucionales.	
QUINTA ORDINARIA	ACT-SEA-CC-OG-ORD-08/12/2021.05. Se tiene por presentado el proyecto de Guía de Gestión de Riesgos de Corrupción, elaborada por la Comisión Ejecutiva de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, para efectos de su análisis en mesas de trabajo con los enlaces institucionales de este Comité.	
8 DE DICIEMBRE DE 2022	ACT-SEA-CC-OG-ORD-08/12/2021.06. El Comité Coordinador se da por enterado del inicio y operación del Sistema electrónico de Servidores Públicos y Particulares Sancionados, que integra la Plataforma Digital Estatal, a partir del 15 quince de diciembre de 2021, dos mil veintiuno, conforme a la Declaratoria de Inicio, debiendo integrarse la información que corresponda por las autoridades competentes en el ámbito estatal y municipal conforme a la normatividad aplicable; así mismo este Comité dará el seguimiento respectivo mediante los informes que rinda la Secretaria Técnica.	
	ACT-SEA-CC-OG-ORD-08/12/2021.07. El Comité Coordinador se da por enterado del Inicio y operación del Sistema electrónico de Servidores Públicos que intervengan en procedimientos de contrataciones públicas, que integra la Plataforma Digital Estatal, a partir del 15 de diciembre de 2021, y se determinará una fecha para el cumplimiento por primera vez de la incorporación de la información al Sistema, debiendo integrarse la información que corresponda por las autoridades competentes en el ámbito estatal y municipal conforme a la normatividad aplicable; además el Comité Coordinador dará el seguimiento respectivo mediante los informes que rinda la Secretaria Ejecutiva.	
	ACT-SEA-CC-OG-ORD-08/12/2021.08. Se tiene por presentado el proyecto de Bases Generales y Principios para la Coordinación e Intercambio de Información entre los integrantes del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción, elaborado por la Comisión Ejecutiva de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, para efectos de su análisis en mesas de trabajo con enlaces institucionales de este Comité.	

ACT-SEA-CC-OG-ORD-08/12/2021.09. Se aprueba el Acuerdo por el que se establece el Calendario de Sesiones Ordinarias del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción y Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del mismo Sistema, para el año 2022. Se ordena a la Secretaria Técnica, su publicación en el sitio web de la Secretaría Ejecutiva.

ACT-SEA-CC-OG-ORD-08/12/2021.10. Se aprueba el Acuerdo por el cual se expide el Manual de Procedimientos de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción y su anexo único relativo al Manual de Procedimientos referido. Realícense las gestiones necesarias para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ACT-SEA-CC-OG-ORD-08/12/2021.11. Por mayoría de votos, los integrantes del Órgano de Gobierno se dan por enterados de las transferencias presentadas por la Secretaría Técnica de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.

ACT-SEA-CC-OG-ORD-08/12/2021.12. Se tienen por presentados los Estados Financieros correspondientes al trimestre julio-septiembre del ejercicio fiscal 2021, de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.

ACT-SEA-CC-OG-ORD-25/03/2022.03 Se aprueban las Bases Generales y Principios para la Coordinación e Intercambio de Información entre integrantes del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción. Realícense las gestiones necesarias para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y publíquese en el sitio web de la Secretaría Ejecutiva.

ACT-SEA-CC-OG-ORD-25/03/2022.04 Se aprueba la Guía de Gestión de Riesgos de Corrupción. Se instruye a la Secretaria Técnica para que se publique en el sitio web de la propia Secretaría Ejecutiva, y se ponga a disposición de los Órganos Internos de Control del Estado por los medios a su alcance.

ACT-SEA-CC-OG-ORD-25/03/2022.05 Se tiene por presentada la propuesta de certificación al servidor público honesto que presenta el Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, para efectos de su análisis en mesas de trabajo con los enlaces institucionales de este Comité.

ACT-SEA-CC-OG-ORD-25/03/2022.06 Se autoriza la celebración del convenio marco de colaboración en materia de capacitación entre el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción, representado por su Presidenta, con la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo.

PRIMERA ORDINARIA 25 DE MARZO DE 2022

ACT-SEA-CC-OG-ORD-25/03/2022.07 Se aprueba el Informe Anual de Actividades de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, correspondiente al año 2021, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 18, fracción XIX del Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción; publíquese en el sitio web de la Secretaría Ejecutiva.

ACT-SEA-CC-OG-ORD-25/03/2022.08 Se tiene por presentado el Informe semestral de actividades del Órgano Interno de Control de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, correspondiente al período de julio a diciembre de 2021, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 25, fracción XXXII del Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.

ACT-SEA-CC-OG-ORD-25/03/2022.09 Se tienen por presentados los Estados Financieros de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción correspondientes al ejercicio fiscal 2021, así como del Informe de Resultados de la revisión realizada por el Órgano Interno de Control de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, reservándose su análisis y aprobación en su caso. hasta en tanto se cuente con el dictamen de la auditoría externa.

ACT-SEA-CC-OG-ORD-25/03/2022.10 El Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción, no acepta la Recomendación no Vinculante referente a la interconexión

del Sistema 1 denominado "Sistema de Evolución Patrimonial de Declaración de Intereses y Constancia de presentación de Declaración Fiscal" con las Plataformas Digital Nacional y Estatal, por las consideraciones expuestas.

ACT-SEA-CC-ORD-14/06/2022.03 Se aprueba la Política Estatal Anticorrupción, con las modificaciones resultantes de las mesas de trabajo. Realícense las gestiones necesarias para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, publíquese en el sitio web de la Secretaría Ejecutiva; y realícense las acciones correspondientes para su difusión a los Órganos del Estado por los medios al alcance.

ACT-SEA-CC-ORD-14/06/2022.04 Se aprueba el Acuerdo que emite el Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, por el cual se expiden los Lineamientos Generales para el Concurso Público para la Selección de la Terna de Personas a Ocupar cargos de Director de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción; así como los perfiles de puesto de los cargos de Director de Normatividad y Asuntos Jurídicos; Riesgos, Políticas Públicas, Evaluación y Seguimiento; Servicios Tecnológicos y Plataforma Digital; y Archivos. Realícense las gestiones necesarias para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y publíquese en el sitio web de la Secretaría Eiecutiva.

SEGUNDA ORDINARIA 14 DE JUNIO DE 2022

ACT-SEA-CC-OG-ORD-14/06/2022.05 Se tienen por presentados los Estados Financieros de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción correspondientes al Trimestre Enero-Marzo del Ejercicio Fiscal 2022, de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 18, fracción XX del Estatuto Orgánico que rige a la mencionada Secretaría.

ACT-SEA-CC-OG-ORD-14/06/2022.06 Se instruye a la Secretaría Técnica de la Secretaría Ejecutiva, elabore un proyecto de exhorto a los Ayuntamientos del Estado, para que en cumplimiento a las obligaciones que prevé la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo, a fin de que los respectivos Órganos Internos de Control cuenten con la estructura orgánica para realizar las facultades correspondientes y garantizar la independencia de las autoridades investigadora y substanciadora; para someterlo a consideración del Comité Coordinador.

ACT-SEA-CC-OG-ORD-14/06/2022.07 Se instruye a la Secretaría Técnica de la Secretaría Ejecutiva, para que elabore un proyecto en el que se establezca un mecanismo mediante una plataforma electrónica para brindar asesoría sobre las dudas que sean planteadas por los órganos internos de control en materia de prevención. detección y sanción de hechos de corrupción y faltas administrativas; así como en materia de fiscalización, rendición de cuentas y transparencia.

ACT-SEA-CC-OG-ORD-13-09-2022.01 Se aprueba el Orden del Día, correspondiente a la Tercera Sesión Ordinaria del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción y del Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del mismo Sistema.

TERCERA ORDINARIA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2022

ACT-SEA-CC-OG-ORD-13-09-2022.02 Se aprueban las Actas identificadas con los ACT-SEA-CC-OG-ORD-02/2022 ACT-SEA-CC-EXT-02/2022 У correspondiente a la Segunda Sesión Ordinaria celebrada por el Comité Coordinador y Órgano de Gobierno, el 14 de junio de 2022; y a la Segunda Sesión Extraordinaria celebrada por el Comité Coordinador el 6 de julio de 2022, respectivamente.

ACT-SEA-CC-OG-ORD-13-09-2022.03 Se aprueba la Recomendación no Vinculante que emite el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción, al Concejo Mayor de Cherán y diversos Ayuntamientos del Estado de Michoacán, para que provean a los Órganos Internos de Control de la estructura orgánica correspondiente, para que en ejercicio de sus atribuciones y conforme a la capacidad presupuestal, atendiendo a los numerales 5 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción para el Estado de Michoacán de Ocampo; 5 y 115 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Michoacán de Ocampo, se provea a sus respectivos Órganos Internos de Control de la estructura orgánica necesaria, a fin de que cuenten con las personas servidoras públicas que reúnan el perfil correspondiente, para el desempeño de las funciones de autoridad investigadora y substanciadora, respectivamente, como lo dispone la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo. Se instruye a la Secretaria Técnica de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, para que haga del conocimiento la Recomendación no Vinculante al Concejo y Ayuntamientos a los que se dirige, a través de la o el Presiente Municipal, le dé el seguimiento correspondiente y se informe a este Comité sobre sus avances, de conformidad a lo dispuesto en la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción para el Estado de Michoacán de Ocampo. Igualmente se instruye la publicación de la presente Recomendación no Vinculante en el sitio web de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.

ACT-SEA-CC-OG-ORD-13-09-2022.04 Se aprueba el Acuerdo mediante el cual se implementa la Mesa de Consulta Electrónica denominada "ConsultaSEA", para los servidores públicos de Órganos Internos de Control Municipales y de las Instituciones del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción, que ejerzan funciones en materia de prevención, investigación y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción, control interno, transparencia, así la fiscalización y control de los recursos públicos, en los términos del proyecto circulado. Realícense las actividades necesarias para la operación y funcionamiento de la Mesa de Consulta Electrónica y publíquese el presente acuerdo en el sitio web de la Secretaría Ejecutiva.

ACT-SEA-CC-OG-ORD-13-09-2022.05 Se aprueba el Plan Anual de Trabajo para el ejercicio Fiscal 2023, de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción; la Secretaría Ejecutiva realizará los ajustes que procedan atendiendo a los resultados derivados de la Matriz de Indicadores para Resultados que realice la Secretaría de Finanzas y Administración y de la alineación correspondiente. Hecho lo anterior publíquese en el sitio web de la Secretaría Ejecutiva.

ACT-SEA-CC-OG-ORD-13-09-2022.06 Se aprueba la celebración de una Sesión Extraordinaria del Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva, para el estudio del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, para el Ejercicio Fiscal 2023; con la finalidad de analizar el tope presupuestal y la propuesta presentada por el Mtro. J. Jesús Sierra Arias, Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán.

ACT-SEA-CC-OG-ORD-13-09-2022.07 Se aprueba el Acuerdo Administrativo por el cual el Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, autoriza modificaciones al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2022, de la Secretaría Ejecutiva del referido Sistema, en los términos presentados. Realícense las gestiones necesarias para su cumplimiento.

ACT-SEA-CC-OG-ORD-13-09-2022.08 Se tienen por presentados los Estados Financieros correspondientes al Trimestre Abril-Junio del Ejercicio Fiscal 2022 de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 18 fracción XX del Estatuto Orgánico que rige a la mencionada Secretaría.

ACT-SEA-CC-OG-ORD-13-09-2022.09 Se tiene por presentado el Informe Semestral que presenta la titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, en términos del artículo 18 fracción XX del Estatuto Orgánico que rige a la mencionada Secretaría.

ACT-SEA-CC-OG-ORD-13-09-2022.10 Este Comité queda enterado de la recepción del Informe General Ejecutivo del resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020, y se le instruye a la Secretaria Técnica su análisis para el efecto de la elaboración del documento técnico que fue previsto en la Planeación Anual del presente ejercicio.

ACUERDOS DEL COMITÉ COORDINADOR SESIONES EXTRAORDINARIAS

SESIÓN	ACUERDO	
	ACT-SEA-CC-OG-EXT-01/02/2022.02 Se aprueba el Plan Anual de Trabajo del Comité Coordinador para el año 2022 dos mil veintidós. Realícese su publicación en el sitio web de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.	
PRIMERA EXTRAORDINARIA COMITÉ	ACT-SEA-CC-OG-EXT-01/02/2022.03 Se aprueba la modificación al Presupuesto de Egresos de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción para el ejercicio fiscal 2022, que se plantean en los capítulos 2000, 3000 y 5000 en los términos del documento circulado, salvo el capítulo 1000 y la plantilla de personal, que permanece en los términos aprobados por este Órgano de Gobierno en la Cuarta Sesión Ordinaria de fecha 24 de septiembre de 2021.	
COORDINADOR Y ÓRGANO DE GOBIERNO 1 DE FEBRERO DE	ACT-SEA-CC-OG-EXT-01/02/2022.04 Se aprueba el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, para el Ejercicio Fiscal 2022 de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, y se autoriza la renovación de los contratos de arrendamiento, vigilancia y limpieza de la misma Secretaría.	
2022	ACT-SEA-CC-OG-EXT-01/02/2022.05 Se aprueban las modificaciones al Plan Anual de Trabajo de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción para el ejercicio Fiscal 2022, con las precisiones referidas en el sentido de que en su momento la Secretaría Ejecutiva hará la alineación al Plan de Desarrollo Integral del Gobierno del Estado, las modificaciones relativas a algunas actividades y metas, así como las adecuaciones necesarias que correspondan a la MIR (Matriz de Indicadores para Resultados).	
SEGUNDA EXTRAORDINARIA COMITÉ COORDINADOR 6 DE JULIO DE 2022	ACT-SEA-CC-OG-EXT-06/07/2022.02 Se tiene por presentado el Cuarto Informe Anual de Resultados y Avances que rinde el Doctor Alejandro Carrillo Ochoa, Titular de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, en cumplimiento a la parte in fine del tercer párrafo del artículo 35, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Michoacán, el cual será turnado a la Comisión Ejecutiva para los efectos conducentes.	
SEGUNDA EXTRAORDINARIA ÓRGANO DE GOBIERNO 27 DE SEPTIEMBRE DE 2022	ACT-SEA-OG-EXT-27/09/2022.02 Se aprueba el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción para el ejercicio Fiscal 2023, con la adición de \$313,200.00 pesos, en la partida interna de servicios de capacitación, así como la plantilla de personal, salarios y honorarios de los integrantes del Comité de Participación Ciudadana en los términos planteados. Remítase a la Secretaría de Finanzas y Administración para su consideración en el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023, en los términos que corresponda.	

Emisión de Bases generales de coordinación e intercambio de información entre autoridades integrantes del Comité Coordinador.

La coordinación entre distintas instituciones de larga data y especialización, así como con las nuevas estructuras devenidas de la sociedad civil organizada, representa uno de los grandes desafíos técnicos, administrativos y presupuestales del Estado; más aún cuando el Sistema Estatal Anticorrupción tiene en su razón de ser como se ha venido señalando, en el orden conjunto entre autoridades que intervienen en procesos y funciones que tienen normativas específicas en cuanto a la prevención, detección, investigación y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de los recursos públicos; por lo que se reconoce como uno de los retos más importantes para el propio Comité Coordinador, a fin de lograr acciones conjuntas que generen mayores y mejores resultados en el combate a la corrupción.

La coordinación en esta o cualquier materia no llega a su nivel óptimo de desarrollo al establecerse normativamente, de ello deviene sólo su objetivo. Por lo cual los mecanismos y procesos para compartir metas, información, recursos y responsabilidades implica ir más allá de lo que se ha hecho usualmente en órganos colegiados. Se ha concebido que las soluciones que requiere la problemática pública de la corrupción buscarán algo más que la simple asignación de atribuciones y responsabilidades, si no se considera que se pueden modificar actividades, compartir información y fortalecer la capacidad de todas las instituciones implicadas a fin de lograr objetivos comunes y obtener el máximo beneficio colectivo. Por lo cual, una eficaz lucha contra el problema sistémico de la corrupción pública es y será producto de los intercambios de información, compromiso y de acuerdos interinstitucionales.

Atendiendo a lo anterior y para lograr los objetivos del Sistema Estatal Anticorrupción, es imprescindible la articulación y coordinación institucional como su razón de ser, para prevenir e investigar la comisión de faltas administrativas y delitos por hechos de corrupción, disminuir los niveles de impunidad, articular procesos en la fiscalización de los recursos públicos y lograr un efectivo control interno dentro de las instituciones públicas de manera integral; por lo que se consideró como un primer paso sentar las bases y principios generales para la efectiva coordinación entre las instituciones integrantes del Comité Coordinador.

Así, bajo estas consideraciones, en la Primera Sesión Ordinaria celebrada el 25 de marzo de 2022, el Comité Coordinador emitió las Bases y Principios Generales para la Coordinación e Intercambio de Información entre los integrantes del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción; mismas que se encuentran publicadas en el Periódico Oficial del Estado, el 25 de mayo de 2022.

El objetivo de estas Bases es establecer un piso mínimo en cuanto a las acciones para la coordinación, vinculación, comunicación e intercambio de información entre las autoridades integrantes del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción, para lograr una eficaz labor técnica interinstitucional con relación a la consecución de los objetivos del Sistema Estatal Anticorrupción en la prevención, investigación y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción, fiscalización y control de los recursos públicos.

En las Bases se establecieron como principios que regirán las acciones de coordinación e intercambio de información entre integrantes del Comité Coordinador los siguientes:

- a) Relación de pares.
- b) Respeto institucional.
- c) Lealtad.
- d) Ética e integridad.
- e) Diálogo permanente.
- f) Compromiso.
- g) Buena Fe.
- h) Intercambio de información.
- Apertura y actualización.

Asimismo, se reconocen los ámbitos de competencia; se prevén las fases de coordinación entre los integrantes del Comité Coordinador; se precisan los canales de comunicación; los criterios generales para el intercambio de información; también se identifica la información que será objeto de intercambio según la materia de competencia de cada autoridad integrante del Comité Coordinador; se reconoce a la Plataforma Digital Estatal que se constituye como una base informativa de coordinación; la Política Estatal Anticorrupción, como el documento estratégico que señala los puntos de atención de los poderes y del conjunto de las autoridades del Estado, competentes en la prevención, detección, investigación y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como de la fiscalización y el control de recursos públicos; siendo el instrumento técnico que tiene el propósito establecer un adecuado funcionamiento y coordinación del Sistema Estatal Anticorrupción, en aras de lograr la intervención efectiva al problema de la corrupción en el ámbito local, en el que apunta a la suma de esfuerzos coordinados hacia un horizonte concreto y orienta la dirección de los objetivos de en el corto, mediano y largo plazo; y finalmente en las Bases se prevén algunos otros medios que constituyen base informativa de coordinación; así como líneas genéricas de difusión conjunta.

Importante resulta el mencionar que un producto importante de estas Bases Generales, el 13 de septiembre de 2022, se aprobó en la Tercera Sesión Ordinaria del Comité Coordinador3, la puesta en marcha de la Mesa de Consulta Electrónica denominada "CONSULTASEA", medio para que las personas servidoras públicas de los Órganos Internos de Control y servidores públicos que ejerzan funciones en materia de prevención, investigación y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción, control interno, transparencia, así como la fiscalización y control de los recursos públicos; puedan realizar consultas a las instituciones del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción, a través de un denominado "equipo asesor".

Este mecanismo busca fortalecer las labores de investigación y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción, control interno, transparencia y fiscalización entre autoridades con el fin de generar dinámicas que coadyuven al ejercicio eficiente de las atribuciones en la materia y avanzar en la producción de inteligencia administrativa en el combate contra la corrupción pública en la entidad.

Conmemoración conjunta del "Día Internacional de la Lucha contra la Corrupción", como actividad de sensibilización en la materia.

El Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción, a través de su Presidenta, la Secretaría Ejecutiva e integrantes de la Comisión Ejecutiva, realizaron las actividades de preparación, organización y desarrollo de las Jornadas académicas intituladas "El Papel de los Sistemas Estatales Anticorrupción y sus desafíos", en el marco de la

³ Disponible en http://sistemaanticorrupcion.michoacan.gob.mx/documentos/comite-coordinador/acuerdos- lineamientos/2022/Acuerdo%20implementaci%C3%B3n%20Mesa%20ConsultaSEA 0001.pdf

conmemoración del Día Internacional Contra la Corrupción que la ONU estableció para cada día 9 de diciembre.

Las Jornadas se celebraron durante el 2 y 3 de diciembre de 2021, en una modalidad híbrida atendiendo las medidas sanitarias del momento; el evento presencial fue desarrollado en las instalaciones del Centro de Información, Arte y Cultura de la Ciudad Universitaria de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo en la ciudad de Morelia, Michoacán.

Día 2 de diciembre

Durante la inauguración del evento estuvieron presentes integrantes del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción, autoridades universitarias de la sede y quienes, en conjunto con la Dra. Vania Pérez, integrante del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Nacional Anticorrupción, desarrollaron el Panel Interinstitucional "Retos para el fortalecimiento del SEA Michoacán", en el que se destacaron como retos:

Perfiles idóneos y mayor especialización de las personas servidoras públicas encargados de la fiscalización, prevención y combate a la corrupción

La homologación de legislaciones y la aún pendiente homologación de los tipos penales estatales y federales

La participación ciudadana como eje fundamental para fortalecer al SEA

Previsiones sobre la movilidad constante de servidores públicos <u>estatales</u> y municipales El Sistema Estatal Anticorrupción debe pasar de la implementación a la coordinación para brindar mejores resultados El desafío que tiene el Sistema al no haber tenido un período de implementación previo con los distintos operadores

Durante el primer día y tras la inauguración del evento, el Dr. Edgar Ruvalcaba, especialista de la Universidad de Guadalajara, impartió la conferencia magistral "Gobierno Abierto como eje transversal de las Políticas Anticorrupción", de la que se destacaron como retos para la implementación del gobierno abierto:



Pasar del discurso a los hechos, es decir de un gobierno abierto artificial a uno verdadero



Abrir a la ciudadanía las decisiones públicas



Generar condiciones sociales de participación, que si las necesidades básicas de la población no están cubiertas, se puede exigir mayor participación ciudadana



Generar espacios para la creación de inteligencia colectiva. Las instituciones de gobierno no tienen todas las respuestas, requieren por lo tanto, de la retroalimentación de la ciudadanía en el reconocimiento y solución de los problemas públicos.

El modelo no es única y exclusivamente la publicación de información, sino que debe garantizarse la apertura con el ciudadano en la participación, en el intercambio de ideas, en la toma de decisiones y en la generación de valor agregado. Se destacó, en esta ponencia, que la implementación de un gobierno abierto como política pública debe hacerse de forma integral, es decir, abarcar la rendición de cuentas, la participación ciudadana y la transparencia para poder convertirse en una herramienta eficaz del combate a la corrupción.

En el Panel "Combate a la corrupción desde la perspectiva presupuestal y Presupuesto Participativo en Comunidades Indígenas" a cargo del Dr. Héctor Pérez Pintor, profesor investigador de la UMSNH y el Dr. Orlando Aragón Andrade, profesor Investigador de la Universidad Nacional de Estudios Superiores de la UNAM (campus Morelia), concluyeron en que la manera de administrar los recursos públicos no necesariamente se debe dar conforme al diseño institucional, sino que debe apegarse a las particularidades de cada una de las comunidades de la entidad que refieren a sus usos y costumbres y a la autonomía de sus gobiernos. Se abordó la necesidad de reforzar el uso del mecanismo de participación ciudadana "presupuestos participativos", ya que no se hace uso de este; a la par de reconocer en el andamiaje normativo y operacional de las administraciones públicas dedicadas a la fiscalización, control y transparencia de los recursos públicos una nueva realidad que en Michoacán viven casi una veintena de comunidades indígenas quienes tienen el reconocimiento de acceder a su presupuesto vía directa.

Día 3 de diciembre

Durante la jornada del segundo día, se desarrolló el Taller sobre la Construcción del Índice de Estado de Derecho en México, presentado por la Lic. Eréndira González Portillo y la Lic. Leslie Solís Saravia, ambas investigadoras del World Justice Project, quienes destacaron que el Índice es una herramienta para la implementación de Políticas Públicas ya que mide diversos factores que inciden en el desarrollo del Estado; por lo que debe ser tratado como un punto de partida dentro de los diagnósticos y seguimiento en los planes y programas, así como en las Políticas Anticorrupción. Se resaltó la finalidad de este índice estriba en medir la perspectiva y experiencia de las personas, además de que su tratamiento es fundamental para garantizar la prosperidad, la seguridad, la justicia, los derechos humanos y la democracia. Además, en el taller se conoció la metodología que se utiliza para la medición de la corrupción a través de los cuatro factores que corresponden al no abuso del poder público para beneficios personales. Se informó que Michoacán, en la medición de ausencia de corrupción pública mantiene el lugar número 22, de la tabla de los Estados de la República; lo que se debe principalmente a dos factores: No hay una participación ciudadana activa que sea contrapeso al gobierno, por un lado, y por otro las fuerzas de seguridad siguen utilizando el poder para beneficios personales.

Como última actividad de las Jornadas, se llevó a cabo la Conferencia Magistral "Implementación de Gobierno Abierto y Combate a la Corrupción" a cargo del Mtro. Alejandro González Arreola, Director de proyectos de Estado de Derecho en World Justice Project, quien destacó que la gobernanza es un patrón de conducta gubernamental (política y administrativa) en la que se ejerce el poder a través de un enfoque vertical y se privilegian instrumentos de mando y control en la conducción social, así como el enfoque horizontal en la que se utilizan instrumentos de coordinación. Se puntualizó que un gobierno abierto no equivale a datos abiertos, ni a gobierno electrónico, ni a transparencia ni a participación ciudadana, sino que es la interacción de todos estos elementos que modifican patrones gubernamentales en favor de esquemas más horizontales favorables a la colaboración y la rendición de cuentas para alcanzar soluciones más eficaces, eficientes y sostenibles para enfrentar los problemas públicos y crear políticas públicas más efectivas.

Finalmente, la Mtra. Rosmi Berenice Bonilla Ureña, clausuró y destacó los puntos más importantes de cada actividad que se desarrolló durante los dos días del evento académico.

Ilustraciones: Jornadas de los días 2 y 3 de diciembre de 2021.

Los videos de las Jornadas se encuentran disponibles a la consulta pública en el canal de YouTube. página web ٧ redes sociales de SESEA: https://sistemaanticorrupcion.michoacan.gob.mx/index.php/home/dia-anticorrupcion-2021.

En términos de difusión, el evento también se contó con la presencia de medios de comunicación locales que le dieron cobertura.

Para la conmemoración de esta significativa fecha en este año 2022, el Comité Coordinador, se encuentra en trabajos de planeación a través de la Secretaría Ejecutiva y Comisión Ejecutiva y se vislumbra su desarrollo durante la primera semana del mes de diciembre.

PROYECTO 2. EMISIÓN DE LA POLÍTICA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN

El artículo 2 en sus fracciones II, III, VI y VII, así como en el artículo 8, fracción III, de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción para el Estado de Michoacán de Ocampo, prevén como objeto de la Ley y función del Comité Coordinador, el diseño, aprobación y promoción de políticas públicas en materia de prevención, detección, control, sanción, disuasión y combate a la corrupción; su seguimiento y evaluación periódica.

En cumplimiento a esta atribución, el Comité Coordinador previó en el Plan anual de Trabajo como objetivo específico contar con una Política Pública Estatal que contenga los principios estratégicos para dar atención a la problemática pública en la materia, sus causas principales y efectos; así como contar con las bases metodológicas para el diseño de su programa de implementación, mecanismos de seguimiento y evaluación.

Con ese objetivo, se planeó en el año 2022 dar continuidad a los trabajos de análisis para la emisión de dicha política, y el inicio de la segunda etapa mediante la cual se emprenderán las actividades para el diseño metodológico del Programa de Implementación, en la que la participación activa de todas las instituciones integrantes es fundamental, ya que la definición de las líneas de acción deberá realizarse atendiendo a las atribuciones que cada institución tiene encomendadas, y requerirá de la previsión presupuestal específica de cada una de ellas.

Asimismo, en concordancia con las funciones del Comité Coordinador, se estableció la continuación de las actividades para la emisión de herramientas de control interno y mediciones que contribuyan a la prevención de faltas administrativas y hechos de corrupción.

En ese sentido, se previeron como líneas de acción:

- 1. Emisión de la Política Pública Estatal, previo análisis del proyecto presentado por la Comisión Ejecutiva.
- 2. Emisión de la metodología para la elaboración del programa de implementación de la Política Pública Estatal que sea aprobada.
- 3. Diseño de metodologías para indicadores de seguimiento y evaluación al Sistema Estatal y a la Política Pública Estatal, en materia anticorrupción.
- 4. Emisión de la Guía de Gestión de Riesgos, como herramienta que coadyuve al fortalecimiento del control interno en las instituciones públicas.
- 5. Generación de acuerdos que contribuyan a la prevención de faltas administrativas y hechos de corrupción, derivado de la recurrencia de observaciones contenidas en el Informe General Ejecutivo del Resultado de la fiscalización de las Cuentas Públicas 2019 y 2020.

Emisión de la Política Estatal Anticorrupción

Con la emisión de la Política Estatal Anticorrupción, el Comité Coordinador expone el cumplimiento, en específico, de las tres primeras líneas de acción referidas, ya que se cumple uno de los principales objetivos al contar con una Política Estatal Anticorrupción. En este sentido, se concluye este período con un documento estratégico de largo



plazo que define un diagnóstico y estrategias compartidas a escala nacional, en donde se delimitan los ejes, prioridades y objetivos en materia de prevención, detección, investigación y sanción de faltas administrativas y delitos por hechos de corrupción que los Poderes e instituciones del Estado de Michoacán atenderán para hacer frente al problema público de la corrupción.

En el Informe Anual del Comité Coordinador 2020-2021, que tuvo un corte hasta el mes de noviembre, se expuso el quehacer de la Comisión Ejecutiva y de la Secretaría Ejecutiva en el diseño del proyecto de la Política Estatal en la materia. En el que se dio cuenta de la presentación del proyecto en la Primera Sesión Extraordinaria ante la mesa del Comité Coordinador, el 23 de abril de 2021, quedando en revisión para su posible aprobación hasta el cierre del Informe Anual anterior.

Previa a la aprobación de este documento rector en la materia, se realizaron diversas reuniones de trabajo para el análisis técnico, encabezadas por la Presidenta del Comité Coordinador, la Secretaria Técnica de la Secretaría Ejecutiva y servidores públicos designados como enlaces de las instituciones integrantes de este Comité, y en diversas mesas tuvo participación la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción. El 13 de diciembre de 2021, se inició la primera mesa para la revisión del proyecto, con la participación de la SESNA, en la que se destacó la alineación con la Política Nacional Anticorrupción, las acciones de adecuación técnica al proyecto, se expuso el diseño, contenido e integración del proyecto de Política Pública Estatal, resaltando las fuentes de información, metodología utilizada, las propuestas de ejes, prioridades, objetivos y principios transversales. Concluyendo con la definición de una hoja de ruta, para la generación de un borrador final de la PEA.

De conformidad con los acuerdos derivados de estas reuniones, la Secretaría Ejecutiva integró, entre marzo y mayo de 2022, las propuestas de modificación recibidas del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (IMAIP), del Poder Judicial, de la Fiscalía Especializada en el Combate a la Corrupción (FECC), de la Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán (SECOEM) y del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán (TJAM).

Importante resulta señalar que con motivo de la integración de los tres Contralores Municipales al Comité Coordinador, la Presidenta de este Órgano y la Secretaria Técnica el 25 de mayo de 2022, sostuvieron una reunión específica con los Contralores municipales y el Coordinador estatal de la Comisión permanente de Contralores Estado-Municipios, en la que se presentó el proyecto de Política Estatal Anticorrupción, se expusieron los aspectos más importantes de la conformación del documento, sus apartados y en específico el relativo al ámbito municipal, para recibir sus aportaciones.

A la par, la Secretaría Ejecutiva del Sistema, por recomendación de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Michoacán, elaboró una versión sintetizada del proyecto, denominada "Resumen Ejecutivo", que expone en 30 páginas los puntos más relevantes de la propuesta de política pública; por lo que ambos documentos fueron puestos a consideración para integrar la Orden del Día de la Segunda Sesión Ordinaria del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción, programada y celebrada el día 14 de junio de 2022.

En esta Sesión y precedida por las intervenciones de titulares de instituciones que conforman el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción, se aprobó por unanimidad la Política Estatal Anticorrupción, con las modificaciones resultantes de las mesas de trabajo⁴. Siendo publicada en el Periódico Oficial del Estado el 16 de septiembre de 2022.

Con esta aprobación, el Comité Coordinador cumple con una de sus funciones más importantes. Así, el Sistema Estatal Anticorrupción, concreta la formalidad y oficialidad de su razón de ser en este documento estratégico para la prevención, detección, investigación y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción. Del mismo modo, da pauta a la atención de lo dispuesto en los documentos de planeación anual, entre los que destacan la elaboración del programa de implementación, con las acciones que materializarán la propia Política Estatal mediante una atención coordinada al fenómeno de la corrupción en Michoacán, para dar paso a su evaluación y en su caso mejora.

Posterior a su aprobación, el 22 de junio, se realizó la presentación de la Política Estatal Anticorrupción, en un evento donde se dieron cita personas servidoras públicas, periodistas, académicos y expertos en la materia, así como representantes de la sociedad civil y entes que colaboraron en el proceso de construcción.

Por la relevancia de este documento rector en el Sistema Estatal Anticorrupción, durante el mes de junio y julio de 2022, este Comité Coordinador por conducto de su Presidenta la Mtra. Elizabeth Vázquez Bernal, así como la Secretaria Técnica de la Secretaría Ejecutiva e integrantes de la Comisión Ejecutiva, realizaron una serie de entrevistas (7) en radio y televisión a integrantes del Sistema Estatal Anticorrupción; y se generaron notas (28) al respecto en diferentes medios digitales, radio, televisión y medios impresos de la prensa local.

En este sentido, también se emprendió una jornada de difusión interinstitucional de la PEA en diversos momentos y espacios, con la finalidad de dar a conocer la perspectiva que plantea el documento y establecer redes más sólidas con los Ayuntamientos.

Así, el 28 de julio, en la Casa de la Cultura de Indaparapeo se celebró la Reunión de la "Región III- Cuitzeo" de la Comisión Permanente de Contralores del Estado de Michoacán, donde se brindó el espacio al SEA y la Presidenta de este Comité Coordinador compartió los objetivos principales, ejes estratégicos y prioridades de la Política Estatal Anticorrupción. Asimismo, en reunión de Contralores del Oriente del Estado de Michoacán, organizada por el titular del Órgano Interno de Control de Ciudad Hidalgo, llevada a cabo el 31 de agosto de 2022, en sede del Ayuntamiento de ese Municipio, se realizó la presentación oficial de la PEA y se manifestó como una práctica positiva en la toma de las decisiones conjuntas entre los ámbitos estatal y municipal de Michoacán.

⁴ Acuerdo ACT-SEA-CC-OG-ORD-14-06-2022.03 de la Segunda Sesión Ordinaria del Comité Coordinador, celebrada el 14 de junio de 2022.

Se debe enfatizar que la difusión de la Política Estatal Anticorrupción no se ha limitado a los eventos presenciales, sino que se han aprovechado las plataformas y redes sociales con las que cuenta la Secretaría Ejecutiva del SEA para compartir con la comunidad virtual información, datos y material de la misma. De esta forma, en el sitio web oficial de la Secretaría Ejecutiva como en su perfil de Facebook se encontrarán múltiples publicaciones, infografías y enlaces con los que se genera un acercamiento visual y resumido a la propia PEA.

A la par, con la representación del Comité Coordinador, la Mtra. Elizabeth Vázquez Bernal, en cuanto Presidenta de este Órgano, en conjunto con la Secretaria Técnica de la Secretaría Ejecutiva, hizo entrega de la Política Estatal Anticorrupción a los tres Poderes del Estado. Así, en el recinto del Palacio del Poder Legislativo del Estado, se entregó la Política a la Diputada Adriana Hernández, Presidenta de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado de Michoacán; al Magistrado Jorge Reséndiz García, Presidente del Supremo Tribunal y del Consejo del Poder Judicial de la entidad; y al Coordinador de Asesores del Gobernador del Estado.

De igual forma, la Presidenta del Comité Coordinador y la Secretaria Técnica de la Secretaría Ejecutiva, realizaron la entrega al Mtro. Mauricio Vargas Andaluz, Coordinador General de Planeación para el Desarrollo del Estado de Michoacán de Ocampo (CPLADEM), a fin de su consideración e integración de las líneas que se consideraran atinentes al entonces proyecto del Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán (PLADIEM) 2021-2027.

Es de resaltarse que se integraron efectivamente elementos de la Política Estatal Anticorrupción al PLADIEM. En este Plan, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 8 de agosto de 2022, se encuentra una serie de ejes y acciones enfocados al combate a la corrupción. En especial el Eje 1: Armonía, Paz y Reconciliación, en la sección 1.5.1. Combate frontal institucional a la corrupción, cuya meta es atender el 100% de las denuncias en la materia y reducir al menos un 30% los casos de corrupción no denunciados. En esta sección se determinan acciones para fortalecer la operación y coordinación interinstitucional del Sistema Estatal Anticorrupción e incorporar más voces en sus decisiones, así como la supervisión, evaluación y difusión de la ética e integridad en el servicio público. Cuestiones que se comparten por ambos documentos de planeación estratégica del Estado de Michoacán. De igual forma, se destaca que un criterio transversal del Plan de Desarrollo es el de Gobierno digital, honesto, eficaz y transparente que se alinea con la visión del Sistema Estatal Anticorrupción plasmada en la Política Estatal Anticorrupción; y se coincide con la perspectiva de Género y la Interculturalidad como criterios transversales ubicados en la Política Estatal, con los criterios de Inclusión e Igualdad Sustantiva, del Plan Estatal.

Indicadores de Evaluación y Seguimiento de la PEA

Otra línea de acción en la planeación anual del Comité Coordinador fue la elaboración de Indicadores de Evaluación y Seguimiento de la Política Estatal Anticorrupción. Estos indicadores, a nivel global se incluyen en el apartado denominado "Seguimiento y Evaluación" de la Política Estatal Anticorrupción (PEA), se establecen 4 ejes estratégicos que a su vez contienen 24 prioridades de atención pública. Cada una de estas prioridades cuenta con el líder de implementación y sus respectivos Indicadores base para su evaluación. Cabe mencionar que, cada uno de los indicadores están correlacionados a mediciones independientes del Sistema Estatal Anticorrupción para evitar sesgos (principio de falsación). así como a fuentes de referencia ubicadas en el Catálogo de Información sobre la Corrupción en México y, de forma precisa, al Modelo de Seguimiento y Evaluación de la Corrupción (MOSEC), ahora denominado "Modelo de Evaluación y Seguimiento a la Anticorrupción" (MESAI), que coordina la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción.

A continuación, se muestran las tablas inscritas en la PEA, que presentan los indicadores para evaluar y dar seguimiento a cada prioridad:

Ejes Estratégicos	Prioridades de Política	Indicador
	1. Desarrollar mecanismos de coordinación y comunicación entre las instituciones estatales y municipales encargadas de atender, investigar, substanciar, resolver y sancionar las faltas administrativas y hechos de corrupción y las que tengan a su cargo la fiscalización y control de los recursos públicos; así como establecer la coordinación con las autoridades competentes en materia fiscal y de inteligencia financiera para el combate a la corrupción.	Tasa de Acuerdos de Sesiones de Trabajo del Comité Coordinador para desarrollar mecanismos de coordinación y comunicación entre las instituciones estatales y municipales encargadas de atender, investigar, substanciar, resolver y sancionar las faltas administrativas y delitos por hechos de corrupción y las que tengan a su cargo la fiscalización y control de los recursos públicos; así como establecer la coordinación con las autoridades competentes en materia fiscal y de inteligencia financiera para el combate a la corrupción. Indicador de Ausencia de Corrupción, del Índice de Estado de Derecho en México del World Justice Project.
	2. Generar un modelo de evaluación del funcionamiento y desempeño de las instituciones del Sistema Estatal Anticorrupción, mediante una metodología para el seguimiento de la Política Estatal Anticorrupción.	Porcentaje de módulos del MESAI que cuentan con indicadores de seguimiento.
COMBATIR LA IMPUNIDAD	programas de las instancias	Porcentaje de mecanismos de inteligencia anticorrupción establecidos.
	4. Promover la participación de todas las autoridades competentes en la gestión, concentración y captura de información en los sistemas de la Plataforma Digital Estatal. 5. Impulsar la homologación de mecanismos de información sobre adquisiciones y contrataciones públicas que realizan los Órganos del Estado.	Porcentaje de módulos del MESAI que cuentan con indicadores de seguimiento.
		Porcentaje de conexión de los entes públicos estatales y municipales a los 6 sistemas de Plataforma Digital.
		Porcentaje de implementación de un sistema electrónico de contrataciones públicas de los entes públicos del Estado y Municipios.
	6. Establecer una política criminal en materia de investigación, sanción de delitos por hechos de corrupción, para fortalecer las capacidades de	Índice Global de Impunidad
		Porcentaje de carpetas de investigación determinadas.

PAGINA 38	Lunes 6 de Febrero de 20	23. 7a. Secc. PERIODICO OFICIAL
	investigación de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción y así combatir los niveles de impunidad.	
	7. Fomentar la denuncia por medio del desarrollo de protocolos y procesos homologados para su presentación y seguimiento.	Porcentaje de implementación institucional de esquemas de denuncia
	8. Impulsar procesos de protección a personas denunciantes, alertadoras, testigos y/o víctimas por hechos de corrupción a escala estatal.	Porcentaje de esquemas de protección a denunciantes implementados por las instituciones de los entes públicos Estatales y Municipales.
	9. Impulsar y promover el fortalecimiento de las capacidades, estructura y autonomía técnica de los Órganos Internos de Control de los Órganos del Estado.	Porcentaje de Órganos Internos de Control Estatales y Municipales capacitados.
Ejes Estratégicos	Prioridades de Política	Indicador
2 FORTALECER	10. Impulsar la adopción, socialización y fortalecimiento de la ética pública y políticas de integridad para la prevención de conflictos de interés en el servicio público.	Porcentaje de instrumentación en ética pública y anticorrupción.
CULTURA DE LA LEGALIDAD	11. Colaborar con los sectores educativo, social y empresarial para el fomento de la ética y cultura de la legalidad, desarrollo de políticas de integridad y adopción de buenas prácticas.	Tasa de alcance por campaña comunicacional para la sensibilización de los sectores educativo, social y empresarial para el fomento de la ética y cultura de la legalidad, desarrollo de políticas de integridad y adopción de buenas prácticas.
	practicas.	Tasa de prevalencia de la corrupción por cada 100,000 habitantes (ENCIG-INEGI)
	12. Establecer las bases y criterios mínimos para el diseño, desarrollo y ejecución de los servicios profesionales de carrera, mérito y profesionalización en todos los ámbitos de gobierno, con perspectiva de Derechos Humanos.	Porcentaje de implementación de mecanismos de profesionalización en su servicio profesional de carrera con enfoque de Derechos Humanos y perspectiva de género.
	13. Impulsar la adopción del gobierno	Índice de Gobierno Digital Estatal.
	digital para la mejora regulatoria, simplificación y modernización de procesos, trámites y servicios públicos que brindan los Órganos del Estado, orientado a la reducción de espacios de arbitrariedad.	Porcentaje de la adopción del gobierno digital para la mejora regulatoria, simplificación y modernización de procesos, trámites y servicios públicos que brindan los Órganos del Estado.
Ejes Estratégicos	Prioridades de Política	Indicador
3 IMPULSAR LA PARTICIPACIÓN	14. Promover el fortalecimiento de los mecanismos de participación ciudadana con perspectiva de Derechos Humanos que contribuyan a la incidencia formal de la sociedad en los asuntos relativos a la vigilancia de prevención y combate a la corrupción.	Porcentaje de mecanismos y canales de participación ciudadana con perspectiva de Derechos Humanos que contribuyan a la incidencia formal de la sociedad en los asuntos relativos a la vigilancia de Prevención y combate a la corrupción establecidos.
CIUDADANA	15. Incentivar políticas de gobierno abierto para el involucramiento y	Porcentaje de mecanismos orientados a la participación ciudadana y órganos constituidos.

	participación de la ciudadanía en la prevención y el combate a la corrupción para fortalecer la rendición de cuentas a través de la vigilancia social mediante el uso de herramientas digitales, innovación tecnológica y sistemas de evaluación ciudadana.	Porcentaje de implementación de espacios de participación ciudadana en la modalidad de interacción del tipo digital.
	16. Establecer esquemas de colaboración y vinculación con Organizaciones de la Sociedad Civil, academia y sector empresarial y organismos internacionales a fin de lograr un involucramiento e impacto social en el combate a la corrupción.	Tasa de vinculación con Organismos de la Sociedad Civil, academia, sector empresarial y organismos internacionales.
	17. Realizar campañas de comunicación sobre la corrupción, sus costos, implicaciones y elementos disponibles para su combate y buscando su desnormalización.	Percepción sobre frecuencia de corrupción por entidad federativa. (ENCIG-INEGI)
		Tasa de alcance por campaña comunicacional para la sensibilización sobre la corrupción, sus costos, implicaciones y elementos disponibles para su combate y buscando su desnormalización.
Ejes Estratégicos	Prioridades de Política	Indicador
GARANTIZAR LA TRANSPARENCIA Y EL CONTROL DE RECURSOS PÚBLICOS	18. Impulsar la consolidación y evaluación a escala estatal de los procesos de armonización contable, así como de mecanismos que promuevan el ejercicio de los recursos públicos con criterios de austeridad y disciplina financiera.	Porcentaje de instituciones públicas que implementaron acciones de disciplina presupuestaria para el ejercicio del gasto público.
		Índice de Calidad de la Información Presupuestal de la (SHCP)/ Barómetro de Información Presupuestal (BIPE)
	19. Impulsar la práctica de normas, procesos y métodos de control interno, auditoría y fiscalización; así como la colaboración con otras instancias públicas que facilite el intercambio de información para maximizar y potencializar los alcances y efectos de la fiscalización y de los procedimientos de investigación y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción.	Porcentaje de instituciones estatales y municipales que cuentan con capacidad de control interno y auditoría.
	20. Control de riesgos de corrupción en programas sociales, con enfoque de derechos humanos.	Porcentaje de programas sociales que reportan reglas de operación y padrón de beneficiarios.
	21. Promover la creación y adopción de criterios y estándares unificados en las compras, contrataciones y adquisiciones públicas, que acoten espacios de arbitrariedad, y mejoren su transparencia y fiscalización.	Porcentaje de instrumentación de Marcos Normativos Homologados en materia de adquisiciones y obras públicas en el Estado y Municipios.
	22. Impulsar la implementación de la normatividad en materia de archivo y procesos de gestión documental, que mejoren la disposición, calidad de la información y la transparencia de los Órganos del Estado.	Porcentaje de instituciones con mecanismos de archivos y gestión documental implementados.
	23. Diseñar estrategias efectivas para el cumplimiento de obligaciones de transparencia sobre el ejercicio de los recursos públicos; así como la	Métrica de Gobierno abierto, subíndice de transparencia.
		Promedio Estatal del Resultado de la Verificación Oficiosa por parte del Organismo Garante.

publicación de información proactiva en materia anticorrupción.	
24. Fomentar las políticas de transparencia proactiva y la implementación de los principios de Estado Abierto que propicien, el seguimiento, evaluación y mejora de la rendición de cuentas de los entes públicos.	

Ubicación de Michoacán en elaboración de PEAS



Mapa de avance de elaboración de Políticas Estatal Anticorrupción, SESNA, corte a 31 de octubre de 2022.

Avance en el diseño del Programa de Implementación (PI-PEA)

El diseño del Programa de Implementación (PI) de la Política Estatal Anticorrupción (PEA), definido como el instrumento técnico que integra la especificidad de las líneas de acción y los indicadores que deben de implementarse por las entidades gubernamentales locales con el fin de concretar y materializar la PEA (Secretaría Ejecutiva del SNA); a partir de la aprobación de ésta, la Secretaría Ejecutiva y la Comisión Ejecutiva han iniciado los trabajos técnicos para su elaboración.

Como primer paso, se ha solicitado a cada integrante del Comité Coordinador y líder de implementación de Prioridad, la designación de enlaces para la conformación del Grupo